MANDAMIENTO DE INTIMACION DE PAGO Y CITACIÓN DE REMATE LEY 22.172.

El oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio **"DENUNCIADO"** en la calle **Ralf Singer 305, Oberá, Pcia. De Misiones, Ciudad Autónoma de Buenos Aires,** e intimará a **EXPRESO SINGER S.A DE TRANSPORTE, CUIT N° 30-56292411-2,** para que dé y pague en el acto de serle requerida la suma de **PESOS TREINTA Y DOS MIL ($32.000)** que le reclama la actora, con más la suma de **PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS ($12.800) que se presupuestan provisoriamente** para intereses y costas del juicio**,** que se reclaman en los autos caratulados "**EN - M ECONOMIA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) C/ EXPRESO SINGER SA DE TRANSPORTE S/ PROCESO DE EJECUCION TRIBUTARIA" EXPTE N° 173/2025,** que tramitan por ante el **Juzgado Federal de Ejecuciones Fiscales Tributarias N°5** a cargo del Dr. Tapia, Elías Alfredo, Secretaría N°18, a mi cargo, sito en Paraguay 923/925, piso 8º de C.A.B.A.---

En el mismo acto, se hará saber al requerido que: 1) Queda citado para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, intereses y costas –confr. arts. 542 y 544 del C.P.C.C.N.-; y 2) Dentro del plazo fijado para oponer excepciones, deberá constituir domicilio procesal y electrónico en el ámbito de la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 41 del C.P.C.C.N.----------

El auto que ordena esta medida expresa en su parte pertinente: **"Buenos Aires, 20 de noviembre de 2025. Dafne Soledad Ahe Secretaria Federal Téngase presente lo informado por la Actuaria. Resérvese en Secretaría el oficio ley 22.172 señalado. Proveyendo la presentación a despacho: En atención a lo manifestado, líbrese nuevo mandamiento de intimación de pago y citación de remate, en los términos de la ley 22.172, a los mismos fines y efectos que el anterior, con transcripción de las providencias que los ordenan. Elías Alfredo Tapia Juez Federal".----------**

Otro auto dice:"Buenos Aires, 27 de febrero de 2025. ACN Por presentada, por parte en el carácter invocado, a mérito de la copia del poder acompañado y por constituido el domicilio procesal electrónico (conf. ley 26.685 y Acordadas CSJN nros. 31/2011 y 38/2013). Agréguese la documentación acompañada. Sin perjuicio de dejar a salvo la opinión del suscripto en causas análogas a la presente –en el sentido de que el objeto de esta causa no resulta de la competencia atribuida por la ley a este juzgado por no tratarse de deudas vinculadas a tributos federales ni de multas cuya aplicación, fiscalización o percepción se encuentren a cargo de la AFIP (hoy ARCA)–, en atención a la doctrina sentada por la Alzada en causas análogas, se asume la competencia del Tribunal para entender en este expediente. En consecuencia, provéase el escrito de inicio: En atención a lo solicitado y estado de autos, líbrese mandamiento de intimación de pago y citación de remate, en los términos de ley 22.172, por la suma reclamada en autos de $32.000 (PESOS TREINTA Y DOS MIL) con más de $12.800

(PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses y costas (art. 531 del CPCCN). La intimación de pago importará la citación para oponer excepciones y constituir domicilio electrónico, dentro del plazo de 10 días en los términos y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 542 y concordantes del citado código. Se hace saber a la parte ejecutada que las copias de la demanda y de la documentación correspondiente se encuentran digitalizadas y disponibles para su consulta a través del sistema público de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación (http//www.pjn.gov.ar), debiéndose seleccionar para ello la jurisdicción "CAF-Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal" e ingresar el número de expediente, razón por la cual no se adjuntan copias en soporte papel. Asimismo, hágase saber a la ejecutante que deberá incorporar al sistema lex 100 el modelo del mandamiento ordenado precedentemente en un archivo en formato PDF editable a los fines de su confronte y posterior firma ológrafa por parte del Tribunal. Atento lo manifestado y bajo responsabilidad de la actora, decrétase el embargo solicitado sobre las sumas que por cualquier concepto el demandado tenga depositadas o en el futuro se depositen en las cuentas que posee en el Banco INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.U. A los fines de dar cumplimiento con la medida ordenada precedentemente, líbrese oficio vía Deox por Secretaría al Banco INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.U. a fin que dé cumplimiento con el embargo decretado preventivamente contra EXPRESO SINGER SA DE TRANSPORTE CUIT N° 30-56292411-2, por la suma de $32.000 (PESOS TREINTA Y DOS MIL) con más de $12.800 (PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS) presupuestada provisoriamente para responder a intereses y costas. Hágase saber a dicha entidad bancaria que el importe embargado, deberá ser transferido al Banco de la Nación Argentina -Sucursal Tribunales- a la cuenta a nombre de autos y que deberá comunicar al Tribunal, por la misma vía (DEOX) el cumplimiento de la medida. Asimismo, en atención a lo solicitado, libre la parte actora oficio DEOX en los términos del art. 400 del CPCCN y con copia de la presente providencia, al Banco de la Nación Argentina (a casilla 60000020152-BANCO NACIÓN - CABA APERTURA DE CUENTAS) a fin de que proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría, debiendo informar el cumplimiento de lo requerido mediante la misma vía. Téngase presente las autorizaciones conferidas a los fines solicitados. Hágase saber al letrado interviniente que deberá cumplir con lo dispuesto en el art. 51 inc. d) de la ley 23.187. Elías Alfredo Tapia Juez Federal".----------

Se deja constancia que no se adjuntan en soporte papel las copias de la demanda y de la documentación correspondiente, en razón de encontrarse digitalizadas y disponibles para su visualización a través del sistema público de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación en el sitio web www.pjn.gov.ar , debiéndose

seleccionar la jurisdicción: CAF – Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal e ingresar número y año de expediente.-".----------

Se autoriza al diligenciamiento del presente a AVELLANEDA Gisele Edith (27-33714734-3); BAALBAKI María Fátima (27-17762030-6); BAUZONE Tamara Anahí (27-36825140-8); BELUSSI Julián Jesús (20-33113342-7); BIGA Mariela Sonia (27-30594050-5); BIRRI Ignacio Federico (20285797587); BORZONE Julia Luz (27-32951861-8); BRUÑINI Lucia (23-40348139-4); COLLEDANI Carina Marcela (27-22277541-3); CORSETTI Carla Gabriela (27-24775875-0); COSMELLI Bruno (20-35757746-3); CRESPI Juan Ignacio (20-35912034-7); CUNIAL Pablo Alejandro CUNIAL (20-30415152-9); DE ACHA Gastón (20-32838384-6) ; DE DIOS Daniela Inés (27-36530382-2); GOMEZ RIOS Juliana (27-40513576-6); GUTIERREZ María Alejandra (27-30708411-8); ILARI Débora (27-34263305-1); IMAZ Javier Hugo (20-24445655-4); KELBER Noelia (23-26470303-4); LANG Leandro (20-30870080-2); MORLIO DE LEON Julio (23-17014282-9); NOBLIA Evangelina (27-22825655-8); PEREZ Mariela Roxana (27-21715704-3); PETESE Valeria Yamila (27-26734772-2); RINALDI Noelia (27-32359159-3); RODRIGUEZ María Victoria (27-32439604-2); RODRIGUEZ Santiago Ezequiel (20-31679274-0); ROKOTOVICH Lucas Leonel (20-25965635-5); SANDOVAL Roger Adolfo (20-16673818-1); TODARELLO Alan Mauro(20-30926873-4); TREVIÑO Verónica (27-30279790-6); VITALE Federico Daniel (20-33031906-3); ZADNIK Alan (20-35231685-8) y, a los Señores BOLÓ BOLAÑO JUAN SEGUNDO (20-39558501-1); CANOBIO Cecilia Mariela (27-37023812-5); CLAPS Patricio Andrés (20-26116453-2; CARACCIOLO Lucia Iris (27-39756837-2); CIGNONI Manuel Ignacio (20-42043526-7); CRUCEÑO Georgina (27-39390608-7); DEL RIO Uriel (20-40131449-1); DIRESE Laureano (20-27308798-3); FERNANDEZ Claudio Alejandro (20-32248737-2); GARBOZO Melina Soledad (27-33445-208-0); GIROUSSENS Gloria LOPEZ (27-37558901-5); LUQUE Juan Sebastián (20-39276144-7); OZUNA Camila Belén (27-38612966-0); PARISI Franco (20-42021762-6); SELVAIS Luis Ángel (20-31477347-1); SPANO Federico Martin (24-29846978-9); VAZQUEZ Fernando Ezequiel (20-31438157-3).----------

Dado, sellado y firmado en la Ciudad de Buenos Aires, a los _____ días del mes de …….. de 2026.-

Signature Not Verified
Digitally signed by GISELE EDITH AVELLANEDA
Date: 2026.03.16 11:03:08 ART